



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/16	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	17 de octubre de 2019
Duración	Desde las 9:00 hasta las 9:10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	Hector José Suárez Morales
Secretario	Ángel Sutil Nesta

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Álvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
45533203B	Eloisa Gil Peñate	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Hector José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ





Ayuntamiento de Telde

54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	NO
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. María Esther González Santana: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Expediente 24999/2019. Celebración del SORTEO para la designación de los miembros de las Mesas Electorales con motivo de las Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2019.

Que en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, bajo el nº de





Ayuntamiento de Telde

expediente 24999/2019, se celebró el SORTEO para la designación de los miembros de las Mesas Electorales con motivo de las Elecciones Europeas, Autonómicas y Locales del 10 de noviembre de 2019.

Que entre la documentación obrante en dicho expediente obra Informe de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Secretaría General del Pleno en su condición de Delegada de la Junta Electoral de Zona, con el siguiente contenido:

“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

En ejercicio de las funciones electorales conferidas a esta Secretaría General del Pleno por el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite informe relativo a la **designación mediante sorteo de los miembros de las mesas electorales a constituir con motivo de la celebración de las Elecciones Generales del próximo 10 de noviembre de 2019**, sobre la base de las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Como es sabido, mediante Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones generales (BOE nº 230, de 24 de septiembre de 2019), se procedió a convocar Elecciones Generales a celebrar el **domingo 10 de noviembre de 2019**.

Entre otras funciones inherentes a todo proceso electoral, los distintos Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, deberán llevar a cabo la formación de las mesas electorales en los términos indicados por la normativa electoral, esto es, designando a los miembros de las mesas electorales mediante sorteo público a realizar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, concretamente, entre los días 19 y el 23 de octubre.

En efecto, señala el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (en adelante LOREG), que *la formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.*

No obstante, mediante la **Instrucción 9/2019, de 25 de septiembre, de la**





Ayuntamiento de Telde

Junta Electoral Central, de aplicación a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado de 10 de noviembre de 2019, de la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 2/2016, se accedió a la petición de algunas Corporaciones Locales de ampliar el plazo previsto para realizar el sorteo de miembros de las Mesas electorales, a fin de evitar los problemas que pudieran surgir, especialmente para los municipios de gran población, de la reducción en una semana del periodo electoral, con lo que el sorteo que deben realizar los Ayuntamientos para la designación de miembros de las Mesas electorales se hará entre el 15 y el 23 de octubre.

Segunda.- Por su parte, el artículo 27 LOREG dispone que los cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios y que no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. (...) Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. La Junta deberá motivar sucintamente las causas de denegación de las excusas alegadas por los electores para no formar parte de las Mesas.

Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso (...).

Tercera.- A tal fin, se utilizará el procedimiento de selección del **ELECTOR**, programa informático específico para el proceso electoral y escrutinio de la FECAM, y cuyo desarrollo se concreta a continuación:

1. Mediante sorteo informático se especificarán tres números, de tres cifras cada uno, para la designación de Presidente, primer Vocal titular, y segundo Vocal titular, respectivamente, según el orden de extracción.

2. Una vez elegidos dichos cargos, se producirá un salto de cinco (5) electores en cada caso para la designación de los suplentes a cada cargo. Una vez finalizado el censo, sin haber designado a todos los miembros, se seguirá el procedimiento a partir del nº 1 del mismo.

3. En el caso de que el número de electores censados en una mesa que reúnan los requisitos legalmente establecidos para ser presidentes o vocales sea





Ayuntamiento de Telde

inferior al censo extraído por sorteo, se restará aquel de este último, tantas veces como sea procediéndose, a continuación, al nombramiento en la forma antes indicada a partir del número que coincida con este último resto.

Cuarta.- Aunque ni la normativa electoral ni la de régimen local atribuyen la designación de los miembros de las mesas electorales a ningún órgano en concreto, el hecho de que deba realizarse mediante sorteo público sugiere que el órgano competente debería ser el Pleno. Ciertamente es que la Sentencia del Tribunal Constitucional 161/2013, de 26 de septiembre, no encontró objeción para que el referido sorteo pudiera realizarse ante la Junta de Gobierno Local, en el caso de que el Pleno del Ayuntamiento le hubiera delegado esa competencia y se llevara a cabo en una sesión pública; no obstante, comoquiera que en los Municipios de Gran Población como Telde no cabe la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local (artículo 123.3 LRRL), es fácil concluir que el sorteo debe celebrarse ante el Pleno de la Corporación.

En todo caso, conviene recordar que nos hallamos ante un Pleno *sui generis*, en el que no se delibera ni se adopta ningún acuerdo sino que se realiza un sorteo y, por tanto, *no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido* (Acuerdo de la JEC 158/2000, de 15 de febrero de 2000); además, el Pleno tendrá carácter extraordinario por cuanto el sorteo debe celebrarse en un período de días determinado a contar desde la convocatoria electoral.

Por lo expuesto, **esta Secretaría General del Pleno en su condición de Delegada de la Junta Electoral de Zona, propone al Pleno Corporativo la celebración del sorteo público para la designación de los miembros de las mesas electorales a constituir con motivo de las Elecciones Generales del próximo 10 de noviembre de 2019, mediante el procedimiento de selección del ELECTOR, en los términos anteriormente referidos.**”

Que una vez expuesto ante el Pleno por su Secretaría General, el procedimiento para seleccionar a los miembros de las mesas electorales mediante el programa informático denominado ELECTOR, se procedió por parte de D^a. María Aurora Saavedra Suárez a pulsar el botón que dio inicio al sorteo, con el resultado siguiente:

Presidente Titular.....	411.
Primer Vocal Titular.....	541.
Segundo Vocal Titular.....	253.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

